Ministerio de Defensa Nacional
Unidad Operativa de Contrataciones
****

Nº 048/11.-

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Gabinete Militar del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte Sánchez, siendo las 08:00 horas del día viernes 19 de agosto del 2011 se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Nº 682 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 11 de julio del 2011, presidido por el **Cnel DEM AMALIO RÍOS ROLÓN** e integrado por los Señores Oficiales y Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 08/11 de la UOC, para la "SEGURO DE EDIFICIOS Y DE VEHÍCULOS" (PLURIANUAL), para el uso del Ministerio de Defensa Nacional.-

MIEMBROS

Cnel DEM BERNARDINO A. GONZÁLEZ M.	**Miembro CE**
My DCEM ADALBERTO PÉREZ MARECO	**Miembro CE**
My DCEM AUGUSTO RODRÍGUEZ BAZÁN	**Miembro CE**
Tte Avc ROCÍO CAROLINA DUARTE	**Miembro CE**
Tte C Int LUZ MARINA OCAMPOS	**Miembro CE**
Func. CAROLINA ZARACHO BOGADO	**Miembro CE**
Func. JOSÉ DANIEL ROMERO SOSA	**Miembro CE**
Func. LORENZO B. GÓMEZ DOMÍNGUEZ	**Miembro CE**

El presidente del CE da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28); el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la LCO Nº 08 UOC.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación que se resume a continuación:

Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
Una tercera fase en la que se evaluará la capacidad y situación financiera, así como la capacidad de provisión de la firma oferente.

Y una última fase en el que deberá recomendarse la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes Documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 08 "SEGURO DE EDIFICIOS Y VEHÍCULOS" (PLURIANUAL), Ejemplar de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto Nº 21909 que reglamenta la Ley Nº 2051, ejemplar del Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, ejemplar del Manual de Procedimientos de la UOC, Original y dos copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES
COASEGURO ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., RUMBOS S.A. DE SEGUROS
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES	COASEGURO ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., RUMBOS S.A. DE SEGUROS	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
1	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	Planilla de ofertas debidamente completadas, firmadas, y documentaciones generales en regla conforme al PBC	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Planilla de especificaciones Técnicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Constancia actualizada de inscripción en el SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada de Menores RES DNCP N° 941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Constancia de poseer Cuenta Bancaria	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme se muestra en el cuadro anterior, se concluye que la Oferta presentada por la empresa ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS., se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y por lo tanto, son aptas para ser analizadas en la segunda etapa.

OBSERVACIÓN: el Comité de Evaluación deja Constancia de que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas de la Empresa COASEGURO ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., RUMBOS S.A. DE SEGUROS tiene fecha de INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA en fecha 17/ago/11, no ajustándose a la fecha de apertura de sobres del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. POR LO TANTO QUEDA DESCALIFICADA en virtud del Art. 60 inc. 1), y el Art. 63 inc. 1) del Decreto N° 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";

Que la oferta presentada por la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES, en su Planilla de Precios NO OFERTA el Ítem N° 19,** no ajustándose a lo dispuesto en la Sección II IAO 1.2 d del PBC que establece el sistema de adjudicación de la presente contratación POR TOTAL, por tanto **queda DESCALIFICADA su oferta**, en virtud del Art. 60 incs. 2) y 5), y el Art. 63 inc. 1) del Decreto N° 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";

Se procede a agrupar las ofertas presentadas conforme al orden siguiente.

EMPRESAS	Monto Ofertado IVA Incluido
ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES	Cotiza un Total de Gs. 116.789.496
COASEGURO ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., RUMBOS S.A. DE SEGUROS	Cotiza un Total de Gs. 140.000.000
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Cotiza um Total de Gs: 130.800.000

Para este agrupamiento se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el inciso "2" Artículo 61º del Decreto 21909 que establece que las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, en cuanto al monto de las ofertas presentadas.

Observación: el Monto de la Empresa ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES corresponde a la suma total de los ítems Ofertados exceptuado el ítem 19 que no se encuentra en su planilla de precios.-

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA N° 1 PRESENTADA POR LA EMPRESA "ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS."

Se analizan los siguientes criterios:

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS

Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas de los productos presentados se resumen en el cuadro de comparación de ofertas que se anexa a la presente acta.-

Conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto 21909, esta oferta debería ser propuesta para su adjudicación, sin embargo, el pliego de bases y condiciones exige demostrar, la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria, de productos similares a lo solicitado en esta licitación, para la cual se considerarán los siguientes documentos (carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros).

2.2 CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA

Conforme a los parámetros establecidos en el PBC, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente
Pasivo Corriente

2008		2009		2010		PROMEDIO
6.032.251.305	1,4	6.561.487.055	1,4	7.154.251.336	1,4	1,39
4.460.663.046		4.781.477.818		4.979.496.096		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a >1 tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo en esta empresa el coeficiente de los dos últimos años es de **1,39.**

II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total
Activo Total

2008		2009		2010		PROMEDIO
4.460.663.046	0,6	4.826.414.163	0,6	5.055.666.390	0,6	0,59
7.253.950.676		8.180.338.971		8.765.873.529		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,8 % en promedio. Esta empresa posee el **0,59 %** en promedio.

III) RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos
Patrimonio Neto

2008		2009		2010		PROMEDIO
- 817.894.853	- 0,3	1.304.784.674	0,4	1.043.613.283	0,3	0,13
2.793.287.630		3.353.924.808		3.710.207.139		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,13 %**, según sus Estados Financieros presentados ante la Sub Secretaria de Tributación.

2.3 CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Cláusula 11.1 del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: presentación de documentos legales, situación financiera del oferente, experiencia en el ramo ofertado y la capacidad de suministro de la empresa.

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.-
3. Presenta el segundo precio en los totales.-

OBSERVACIÓN:

Que, en fecha 17 de agosto del corriente se remitió las Notas del Comité Nº 48 y 49 a las Empresas ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES y ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, respectivamente donde se solicitó que las mismas aclaren si el tiempo de extensión de la cobertura corresponde a lo solicitado en el PBC (a partir del vencimiento del contrato actual hasta el 31 de diciembre del 2012) y la ratificación o rectificación de su planilla de precios.

En fecha 18 de agosto del corriente la Empresa ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES remite nota a este comité donde confirma que el tiempo de extensión de Cobertura del Seguro es hasta el 31 de diciembre del 2012. En la misma nota la empresa no se rectifica ni ratifica, pero sí adjunta una nueva PLANILLA DE PRECIOS de su oferta donde se observa la cotización del ítem 19.

En tal sentido este comité a dejado constancia que en la planilla de precios de la empresa ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES presentada al momento de apertura de ofertas no se observó la cotización de los precios ni la descripción del ítem 19, conforme al Art. 26 inc. 3) del Decreto N° 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" la planilla de precios no se encontraba debidamente llenado y completado. Una vez verificado el original de la oferta y las copias dicha omisión fue corroborada por este comité.

Según el Art 26 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art 57 ***"...las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuestas a aquellas solicitadas por la convocante, podrán no ser consideradas. NO SE SOLICITARÁ, OFRECERÁ, NI PERMITIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN A LOS PRECIOS NI A LA SUSTANCIA DE LA OFERTA, excepto para confirmar las correcciones de errores aritméticos"*** **. El Art 58 inc. 3)** ***"...toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación"***

Por todo lo expuesto con anterioridad la Empresa ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES queda DESCALIFICADA en su oferta, en virtud a los Art. 60 incs. 2) y 5), y el Art. 63 inc. 1) del Decreto N° 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y los demás artículos mencionados en los párrafos anteriores;

En fecha 18 de agosto del corriente la Empresa ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS remite nota a este comité donde aclara que el tiempo de extensión de Cobertura del Seguro presentado está de acuerdo a lo solicitado en el PBC; es decir hasta el 31 de diciembre del 2012.

Que, se procedió a corregir un error aritmético de la Empresa ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en su planilla de precios presentado, donde especifica un monto total de Gs. 138.000.000 (guaraníes ciento treinta y ocho millones), debiendo ser Gs. 130.800.000

Ministerio de Defensa Nacional
Unidad Operativa de Contrataciones
****

(guaraníes ciento treinta millones ochocientos mil) que resulta de la suma total de los precios unitarios multiplicado por la cantidad de los bienes. Lo mencionado fue ratificado por el representante de la Empresa en fecha 18 de agosto del corriente, en respuesta a lo solicitado en la nota Nº 50.-

Que, la empresa ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS ha cumplido con las condiciones legales y técnica, de conformidad a las ofertas y documentos presentados que certifican dicha calidad requerida, para una compra de vital importancia como ésta.-

Que la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, presenta la segunda mejor oferta evaluada como la más económica y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

<u>CONCLUSIÓN:</u>
Por lo expuesto con anterioridad y conforme a la evaluación realizada, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la siguiente firma por poseer las ofertas que cumplen a cabalidad con lo solicitado por éste Ministerio:

"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS." por un monto total de Gs. 130.800.000. *(GUARANÍES CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL) IVA INCLUÍDO*, **por diez y seis meses, que se discriminará para el PERIODO-2011 en Gs. 65.400.000** *(GUARANÍES SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO*; **y PERIODO-2012 en en Gs. 65.400.000** *(GUARANÍES SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO*; **POR LAS ARGUMENTACIONES EXPUESTAS EN LA OBSERVACIÓN ARRIBA MENCIONADAS Y EN VIRTUD DEL CDP Nº 0545/2011.-**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo las 16:00 Horas, se labra el presente acta en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.

AMALIO RIOS ROLÓN
Cnel DEM
Pdte Comité Evaluación

BERNARDINO A. GONZALEZ M.
Cnel DEM
Coord. Adm. DIGEPE – Miembro CE

ADALBERTO PEREZ MARECO
My DCEM
Coord. Adm. DAF – Miembro CE

AUGUSTO RODRÍGUEZ BAZÁN
My DCEM
Coord. Adm. IAEE – Miembro CE

ROCÍO CAROLINA DUARTE G.
Tte Avc
Coord. Adm. CONAPREB – Miembro CE

LUZ MARINA OCAMPOS
Tte C Int
Coord. Adm. DINGEFAN – Miembro CE

Lic. CAROLINA ZARACHO B.
Funcionaria
Coord. Adm IDIOMAS - Miembro CE

JOSÉ DANIEL ROMERO S.
Funcionario
Coord. Adm CIZOSEF – Miembro CE

LORENZO B. GÓMEZ DOMÍNGUEZ
Funcionário
Coord. Adm ASISTENCIA - Miembro CE